

CODIGO BPIN N°:	2024547200049		
CONTRATO N°:	149 DE 2024.	16-DIC-2024	OBR-SCC-063-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA"		
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S.		
NIT/ C.C:	901.622.074-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE MANUEL ACUÑA BURGOS		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.093.757.656 de Los Patios - Norte de Santander		
VALOR INICIAL:	MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.049.670.277,76)		
ANTICIPO (50%):	QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$524.835.138,88)		
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES		
FECHA DE INICIO:	24 - DICIEMBRE - 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	23-FEBRERO-2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	14225		
RP N°:	14225		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	158 DE 2024	24-DIC-2024	INT - SMC - 060 - 2024
INTERVENTOR:	SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE DEL ORIENTE S.A.S		
NIT/C.C:	900.873.250-5		
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ARMANDO BOTHIA ORTIZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.090.370.796 de Cúcuta		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°X	N/A		
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A		
REINICIO N°X	N/A		
VALOR FINAL:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	23-FEB-2025	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	23-FEB-2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 1 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	24 – DIC – 2024	50 %	\$524.835.138, ⁸⁸
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL No.X	N/A	N/A	N/A
PAGO TOTAL		N/A	N/A
VALOR A PAGAR:			\$ 419.868.111, ¹¹
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	24 – DIC – 2024	
	HASTA:	23 – FEB – 2025	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	CERO (0) PAGOS		
% DE AVANCE FISICO:	100%	23 – FEB – 2025	
MUNICIPIO:	SARDINATA, NORTE DE SANTANDER		

A los 21 días del mes de marzo del año 2025, los suscritos **JOSE MANUEL ACUÑA BURGOS**, identificado con cedula de ciudadanía 1.093.757.656 de Los Patios - Norte de Santander, representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S.** con NIT 901.622.074-2, como Contratista de Obra, **DIEGO ARMANDO BOTHIA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.090.370.796 de Cúcuta, representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE DEL ORIENTE S.A.S.**, con NIT 900.873.250-5 como Contratista de Interventoría, **YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE**, como supervisor y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°149 de 2024, correspondiente al periodo (Día 24 Mes diciembre Año 2024 al Día 23 Mes febrero Año 2025) de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que **SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE DEL ORIENTE S.A.S** revisó y avaló el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Obra N°149 de 2024

CONSIDERANDO.

1. Que el día 16 de diciembre de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°149 de 2024 con el contratista GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S., cuyo objeto es "RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS DISTURBADAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA",.
2. Que el día 24 de diciembre de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°149 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°149 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de: MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.049.670.277.76). (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones. a).

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 2 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024547200049 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si se aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Que el día 24 del mes de febrero de 2024, se suscribió el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra N°149 de 2024, donde se establecieron los siguientes pendientes:

- ✓ “Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
- ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
- ✓ Allegar los certificados de materiales utilizados y los resultados de los laboratorios realizados durante la ejecución del contrato de obra.
- ✓ Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza e incluyendo la subsanación de las observaciones dadas por FONCOLOMBIA al interventor.
- ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.
- ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, residente y el director de la interventoría.

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 3 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

- ✓ Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de interventoría, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido. Con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord aprobados por la interventoría, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra."
 - ✓ Pago FIC – SENA
 - ✓ Devolución de rendimientos financieros.
5. Que el día 21 del mes marzo del año de 2025, GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S., contratista de obra, hizo entrega a satisfacción de los pendientes enunciados en el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de obra N°149 de 2024, quedando pendiente el Pago FIC-SENA para el Acta de Liquidación
6. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CANT
1	Aislamiento perimetral con postes de plástico y cuatro líneas de alambre de púas	Km	7,5
2	Rehabilitación ecológica con especies nativas con alturas de 60 centímetros.	6	6
3	Actividades de mantenimiento	6	6
4	Talleres y participación ambiental	Global	1

7. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de obra N°149 de 2024., y avalado por el Contratista de Interventoría es de 100,00%.
8. Que según el balance restante del contrato de Obra N°149 de 2024 es el siguiente:

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.049.670.277, ⁷⁶	
VALOR EJECUTADO		\$ 0
VALOR POR EJECUTAR		\$ 944.703.249, ⁹⁹
SALDO A LIBERAR		\$ 0
VALOS A PAGAR LIQUIDACION		\$ 104.967.027, ⁷⁷
SUMAS IGUALES	\$1.049.670.277,⁷⁶	\$1.049.670.277,⁷⁶

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR DEL ANTICIPO	\$ 524.835.138, ⁸⁸	
VALOR AMORTIZADO		\$ 0
VALOR POR AMORTIZAR		\$ 524.835.138, ⁸⁸
SUMAS IGUALES	\$ 524.835.138,⁸⁸	\$ 524.835.138,⁸⁸

9. Que GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S., con la respectiva revisión y aval del contratista de Interventoría, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 4 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC



**ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE OBRA**

Código: F-GI-027

Versión: 0.1

Página 5 de 6

actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre (Día 24 Mes diciembre Año 2024 al Día 23 Mes febrero Año 2025)

10. Que, de acuerdo al porcentaje de avance avalado por el Contratista de Interventoría, durante la ejecución del Contrato de Obra N°149 de 2024, el cual se puede constatar con el anexo del Acta de recibo final, al presente documento y que hacen parte integral del mismo, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE(\$ \$ 944.703.249,⁹⁹), (valor antes de amortizar) a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento.
11. Que SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE DEL ORIENTE S.A.S, contratista de interventoría, verificó y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar el Pago del acta de recibo final del Contrato de Obra N°149 de 2024, ejecutado por GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL NORTE S.A.S., con la respectiva revisión y aprobación del Contratista de Interventoría, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre (Día 24 Mes diciembre Año 2024 al Día 23 Mes febrero Año 2025) de acuerdo con lo consignado en el anexo relacionado en el numeral 8 de las consideraciones del presente documento.

SEGUNDO: FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE(\$ 944.703.249,⁹⁹), para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Cláusula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA amortizará el valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$524.835.138,⁸⁸), equivalente al 55.56% de la presente acta, quedando un valor por desembolsar de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$ 419.868.111,¹¹), una vez aplicada la amortización, el cual se pagará a la cuenta relacionada en la tabla.

NOTA: El porcentaje de amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
CORRIENTE	067669988718	DAVIVIENDA

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA N°149 de 2024	\$1.049.670.277, ⁷⁶
% DE AVANCE	100%
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$ 104.967.027, ⁷⁷

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 5 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-027

Versión: 0.1

Página 6 de 6

VALOR ACTA DE RECIBO FINAL.	\$ 944.703.249, ⁹⁹
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO (55,56%)	\$524.835.138, ⁸⁸
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$ 419.868.111, ¹¹

TERCERO: Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de recibo Final del Contrato de Obra N°149 de 2024 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizara con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, a los 21 días del mes de marzo del año 2025.

JOSE MANUEL ACUÑA BURGOS

Representante Legal

**GRUPO EMPRESARIAL E INGENIERIL DEL
NORTE S.A.S**

Contratista de Obra

DIEGO ARMANDO BOTHIA ORTIZ

Representante Legal

**SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE
DEL ORIENTE S.A.S**

Contratista de Interventoría

YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE

Supervisor

FONCOLOMBIA

SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA

Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura

FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE**
Supervisor FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

VoBo: **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**
Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-027	Versión: 0.1	Página 6 de 6
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA